



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-236/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a diez de septiembre de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de siete de septiembre del año en curso, rendido por la Magistrada Carola Andrade Ramos, en el que manifiesta que con la documentación remitida por la autoridad responsable, la misma ha dado cumplimiento dentro de los términos concedidos en sentencia de trece de agosto de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente en que se actúa.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el quince de agosto del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el trece de agosto del presente año; en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación transcurrió del dieciséis al diecinueve de agosto del año en curso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se tiene a la autoridad responsable Unidad Técnica De Lo Contencioso Electoral Del Instituto Estatal Electoral Del Estado De Baja California, dando cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.

SEGUNDO.- Que la sentencia en el presente asunto **ha causado ejecutoria** para todos los efectos legales, sin mayor trámite remitase el expediente de referencia y su anexo al archivo como asunto total y legalmente concluido previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores** ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

SECRETARÍA DE ACUERDOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS